



Expediente: **300/2021/00117**

INFORME DE NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA

ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL FUNGIBLE CON DESTINO AL SERVICIO DE SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

El objeto del acuerdo marco es fijar las condiciones que regirán en los contratos que se adjudiquen basados en él para el suministro de diverso material fungible con destino al Servicio de SAMUR-Protección Civil.

Consultados los Catálogos de bienes declarados de Adquisición Centralizada de la Junta de Compras de la Comunidad de Madrid y de la Dirección General de Patrimonio del Estado, se ha comprobado que no constan en los mismos esta clase de productos, que son objeto de la presente contratación, no siendo, por tanto, necesaria la autorización expresa del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda para su adquisición fuera de homologación, por lo que ha de acudir a un expediente de contratación abierto.

Las prestaciones correspondientes a esta contratación no están incluidas en ningún otro contrato ni se realizan directamente por el Ayuntamiento de Madrid.

La **necesidad e idoneidad** del acuerdo marco se justifica porque los artículos incluidos en él son necesarios para la prestación del servicio que SAMUR-Protección Civil tiene encomendado; por tanto necesarios para la realización de los fines institucionales que son competencia del Ayuntamiento de Madrid, en concreto, la protección civil y la atención a las emergencias en la ciudad de Madrid.

En cuanto a la **eficiencia**, se ha considerado que el acuerdo marco es el sistema más adecuado para este suministro ya que permite adaptarse a las necesidades de material en cada momento y evita la repetición de la totalidad del procedimiento de adjudicación en contratos que tienen naturaleza cíclica.

A pesar de las previsiones del Servicio, muchas veces se producen alteraciones en las necesidades de material por fluctuaciones en la frecuencia de cada tipo de intervención y, como en la situación sanitaria actual, por cambios imprevistos en los protocolos de actuación. Estas alteraciones son especialmente relevantes cuando se producen roturas de estocaje o cuando afectan a material con fecha de caducidad; por lo que es fundamental la adaptación a las necesidades que permite el suministro mediante un acuerdo marco.

Firmado electrónicamente por
Carmen Camacho Leis
Subdirectora General de SAMUR-Protección Civil